

Recibida oy 15 de Enero de 1791 22



REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE PARA EVITAR LOS perjuicios que se quisieron precaber en la Real Cédula de diez y siete de Junio de mil setecientos ochenta y tres, prohibiendo la extraccion del esparto en rama fuera del Reyno, se prohibe igualmente la saca de los líbanes que se construyen por algunos fabricantes, en la forma que se expresa.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeci-

